



Radicado: 0863424984001-2021-00328-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por GESTIÓN DE AVALES Y VALORES S.A.S. SIGLA GESPROVALORES S.A.S., a través de apoderado judicial ÁNGELA MARÍA SÁNCHEZ FORERO, contra el (la) señor(a) YOLIMA SOLANO ARRIETA, JOSE LUIS BETANCUR DE LA HOZ y EDUARDO ISAZA RANGEL, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, noviembre 17 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de GESTIÓN DE AVALES Y VALORES S.A.S. SIGLA GESPROVALORES S.A.S., y en contra de YOLIMA SOLANO ARRIETA, JOSE LUIS BETANCUR DE LA HOZ y EDUARDO ISAZA RANGEL, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. Gv-01181:
 - Por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$42.000.000), por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios causados desde el auto que ordene seguir adelante la ejecución, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase a ÁNGELA MARÍA SÁNCHEZ FORERO, como apoderado del demandante GESTIÓN DE AVALES Y VALORES S.A.S. SIGLA GESPROVALORES S.A.S. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Katuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6803d518327c0f035255229597bb94ca965bb0cfd20812b40a39ae6bae1337f**

Documento generado en 17/11/2021 10:48:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>